Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo
No. de procedimiento Licitación Pública: LA- MTB-STA-LGC12-2026
Recursos Fiscales 2026
"Prestación de servicios para desayuno del día del maestro"
Contrato No. MTB-LA-STA-DGA-RECFIS-EBC-097-2026

Contrato de prestación de servicios, que celebran por una parte el municipio de Tulancingo de Bravo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Municipio";** y por la otra la persona física, la C. **Norma Adriana de la Peña de la Concha,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"El prestador de servicios"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"Las partes"**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

I.1. "El Municipio" declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así mismo acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **"Prestación de servicios para desayuno del día del maestro"** el cual se llevó a cabo mediante licitación pública número **LA-MTB-STA-LGC12-2026,** fundamentado en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales 2026 (RECFIS),** validados con numero de oficio **MTB/STA/JVAM/OV/164/2026**, de fecha **01 de abril del año 2026.**

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Prestador de servicios"

II.1.-. Que **"El Prestador de servicios"** declara ser una persona física, como lo acredita con su acta de nacimiento HA13 1431263, CURP PECN610727MHGXNR03 y credencial de elector con número de identificación **2168802742.**

II.2.- Que **"El Prestador de servicios"** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **PECN610727TX9.**

II.3.-. Que **"El Prestador de servicios"** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **9800 clave I**

II.4.- "El Prestador de servicios" se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **"El Municipio",** garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, el servicio será prestado bienes de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección General de Administración.**

II.5.- Que **"El prestador de servicios"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.6.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **calle San Francisco Huatengo, numero 224, Colonia Reforma la Presa, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo. C.P. 43642**

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - **"Las Partes"** acuerdan que el objeto del presente contrato es la **"Prestación de servicios para desayuno del día del maestro"** consistente en lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	Servicio de desayuno para 2,300 personas Marca: Salón Casa Blanca Incluye: * Cafe * Pan dulce * Coctel de frutas * Mixiote de dos carnes (pollo y cerdo) * Frijoles de olla * Tortillas * Agua fresca Debe incluir: Salón, servicio de meseros, loza, cristalería, plaque, mobiliario (mesas y sillas) y mantelería	Servicio	2,300	$310.00	$713,000.00
				SUBTOTAL	$713,000.00
				I.V.A.	$114,080.00
				TOTAL	$827,080.00

Segunda. - **"El Municipio"** pagará a **"El Prestador de servicios"** por el servicio prestado señalado en la cláusula primera, la cantidad total de **$827,080.00.00 (Ochocientos veintisiete mil ochenta pesos 00/100 m.n.), el cual incluye I.V.A.**

El pago total se efectuará en 08 exhibiciones posteriores a la prestación del servicio a entera satisfacción de **"El Municipio"**; el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"El prestador de servicios"**, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos pdf y xml deberán ser enviados a los correos electrónicos **compras@tulancingo.gob.mx y** además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Calendario de pagos:

Número de exhibición de pago	Monto	Fecha
1	103,385.00	El primer pago se realizará a partir del día de la prestación del servicio
2	103,385.00	El segundo pago se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes de junio de 2026
3	103,385.00	El tercer pago se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes de julio de 2026
4	103,385.00	El cuarto pago se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes de agosto de 2026
5	103,385.00	El quinto pago se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre de 2026
6	103,385.00	El sexto pago se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes de octubre de 2026
7	103,385.00	El séptimo pago se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes de noviembre de 2026
8	103,385.00	El octavo pago se realizará durante los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre de 2026.
Importe Total	**827,080.00**	

Tercera. – "Las Partes" reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de la prestación del servicio, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo, para el caso del mobiliario que se necesite.

Cuarta. – El servicio objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **"El Prestador de servicios"** y aceptadas por **"El Municipio"**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - **"El Municipio"** efectuará el pago total de la prestación del servicio, por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de **"El Prestador de servicios"** los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - **La vigencia es del 28 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Séptima. - **"El prestador de servicios"** se obliga a prestar el servicio el día 22 de mayo de 2026 a partir de las 9:00 horas y conforme a lo convenido y aprobado por **"Las Partes"** que firman este instrumento, la prestación del servicio se realizará en el salón de eventos "Casa Blanca" ubicado en calle San Francisco Huatengo número 224 en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Octava. - **"El Prestador de servicios"** prestará el servicio objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante la prestación del servicio, así como el mobiliario que se ocupe, será responsabilidad del **"El Prestador de servicios"** sustituir algún mobiliario en malas condiciones, que afecte el desarrollo de la prestación del servicio.

Así mismo **"El prestador de servicios"** será el único responsable de la contratación del servicio de meseros, por lo que bajo ninguna causa **"El Municipio"** será considerado como patrón del personal que se contrate para la prestación del servicio, por lo que **"El Municipio"** no tiene responsabilidad para con el personal contratado.

Novena. **– Garantía de cumplimiento. "El prestador de servicios"** se compromete a constituir a favor de "El Municipio" la garantía de cumplimiento mediante cheque certificado en moneda nacional por el 10% del monto total del presente contrato, otorgado por una institución legalmente autorizada para tal efecto; el cual deberá ser presentado a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la celebración de este acto jurídico.

Decima.- Para el caso de que **"El Prestador de servicios"** no preste el servicio a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto, **"El Municipio"** retendrá y aplicara a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la prestación del servicio o hasta le entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la recisión del contrato.

Derivado de que existe una fecha específica para la prestación del servicio, en caso de no proporcionar el servicio, **"El Municipio"** rescindirá del contrato y además de las penas convencionales, **"El Prestador de servicios"** deberá responsabilidad por la suma de gastos que "**El Municipio"** haya realizado para la contratación y una pena del 25% del monto total, por incumplimiento del contrato.

Decima primera - Garantía. – **"El Prestador de servicios"** responderá por el servicio, además responderá por los bienes (mobiliario) con defectos, comprometiéndose a sustituirlas por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima segunda. - **"El Prestador de servicios",** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional y responsabilidad de incumplimiento del contrato cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Prestador de servicios"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

a) Si **"El Prestador de servicios"** intenta prestar un servicio diferente a lo estipulado en el contrato.
b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. – Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "**Las Partes"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, **el día 28 de abril del año 2026.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

C. Lorena García Cázares
Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo

Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda
Secretario General Municipal

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Norma Adriana de la Peña de la Concha

TESTIGOS

L.C. José Valentín Anaya Méndez
Encargado del Despacho de la Secretaría de la Tesorería y Administración

Mtra. Erendira Balderas Castro
Directora General de Administración
Área Requirente